



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.038.-

Asunción, *10* de julio de 2019

Señor ministro:

Le remitimos la Resolución N° 761, QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MRE) - ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ (EBY) ACERCA DEL ESTADO DE CUENTAS Y DEL MANEJO OPERATIVO-FINANCIERO DE LOS FONDOS DEL SISTEMA COMPLEMENTARIO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DEL MARGEN DERECHO (LADO PARAGUAYO) DE ESTA ENTIDAD, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 11 de julio del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario

Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don **Luis Alberto Castiglioni Soria**
Ministerio de Relaciones Exteriores.

S-198713



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 761.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MRE) - ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ (EBY) ACERCA DEL ESTADO DE CUENTAS Y DEL MANEJO OPERATIVO-FINANCIERO DE LOS FONDOS DEL SISTEMA COMPLEMENTARIO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DEL MARGEN DERECHO (LADO PARAGUAYO) DE ESTA ENTIDAD.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) - Entidad Binacional Yacyretá (EBY) acerca del estado de cuentas y del manejo operativo financiero de los fondos del sistema complementario de jubilaciones y pensiones de los trabajadores de la margen derecha de esta entidad, el cual deberá contener:

a) Estado de los aportes de la (EBY), de los funcionarios activos y de los jubilados; asimismo, de los gastos del Sistema de la Caja de Jubilaciones para cada ejercicio, mensualmente, y desde su inicio en junio 2016.

b) Nombre de la institución financiera encargada de la administración de los fondos.

c) Modalidad de los depósitos (cuenta corriente o caja de ahorro, nombre), tasas de interés, plazos, garantías bancarias y costo del servicio.

d) Estado de cuentas y manejo operativo-financiero desde el inicio hasta la fecha.

e) Estado y desarrollo del anteproyecto de ley para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la EBY/MD y la fecha prevista para su presentación al Congreso.

f) Documentación de respaldo correspondiente a los puntos citados anteriormente.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DEL PEDIDO DE INFORMES".





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 761.-

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario

Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

